

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****140****MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 100/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANGELA SORIANO LEON frente a FLORICULTURA ERICA SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO: Declarar extinguida la relación laboral que en su día hubo entre el trabajador doña ÁNGELA SORIANO LEÓN y el empleador FLORICULTURA ERICA, S. L. y condenar como condeno a esta última a abonar en definitiva a aquél la suma de veinticinco mil noventa y nueve euros con veintiséis céntimos, como indemnización; y la de dieciséis mil doscientos ochenta y siete euros con diez céntimos, como salarios de tramitación.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el libro de registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este su auto, del que se elevará certificación a los autos de que dimana, lo acuerda, manda y firma el Magistrado ilustrísimo señor don FERNANDO HERRADA ROMERO, Juez del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, de lo que yo, la Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FLORICULTURA ERICA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.342/18)

